Cerrillos
Municipalidad

001368

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 04 SEP 2026

VISTOS:

El Decreto Exento N°202/1267/2026; el Título IV del Reglamento Municipal Nº 002 de 2018, El Decreto Exento Nº 202/404/2012 y La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 18.883, ordena que a los empleados debe deducírseles de las remuneraciones, el valor correspondiente al tiempo no trabajado efectivamente, salvo que aquél se encuentre debidamente justificado.

Que, de acuerdo a los informes de asistencia del mes de **JULIO 2026**, los funcionarios que se mencionan en la presente, registran atrasos en el inicio de su jornada laboral y/o anticiparon su término de la misma.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1267/2026 se aprobó el descuento de las remuneraciones a los funcionarios que detalla por concepto de atrasos.

RESUELVO:

1. Complemèntese el Decreto Exento N°202/1267/2026, en el sentido de incorporar al funcionario que se detalla:

RUT	FUNCIONARIO	ATRASO
[redacted]	CAMPUSANO CERDA CARLOS	02:00

2. Cualquier funcionario, incluyendo los interesados, deberán informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CUCH/JBB/CGS/imd

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Página Web